

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	10434258036	Fecha de envío :	06/03/2024
Nombre o Razón social :	JARA GARCIA HERBERT MICHEL	Hora de envío :	22:41:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación a la vigencia de poder, por favor aclarar si hay alguna antigüedad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes deberán de ceñirse a los estipulado en la bases estándar del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	10434258036	Fecha de envío :	06/03/2024
Nombre o Razón social :	JARA GARCIA HERBERT MICHEL	Hora de envío :	22:41:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación al vehículo Furgón, solicitan que cuente con una fabricación mínima del año 2022, sin embargo, consideramos que ello es restrictivo, dado que las tareas que va a realizar, son posibles también con vehículos furgón del 2019 hacia adelante.

En tal sentido, la antigüedad señalada en las bases, es restrictiva, que vulnera los principios de libre concurrencia y competencia, establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, solicitamos aceptar vehículos furgon del 2019 hacia adelante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Por lo tanto, es el área usuaria quien define en sus términos de referencia las condiciones por el cual se van a desarrollar el servicio, en ese sentido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge la observación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente: EL CONTRATISTA debe contar con los siguientes ISOS: ISO 45001, ISO 37001, ISO 9001 CONSULTA: para fomentar la mayor pluralidad de postores y evitar que un solo postor cumpla con lo solicitado, el comité especial puede eliminar este requisito?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 CAP3 Literal: NO TIENE Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Por lo tanto, es el área usuaria quien define en sus términos de referencia las condiciones por el cual se van a desarrollar el servicio, en ese sentido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge la observación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente: ACREDITAR CON DOCUMENTOS LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO. CONSULTA: POR CRITERIO DE ECONOMIA DE LOS POSTORES, ¿LA ACREDITACION DOCUMENTARIA PODRIA ENTREGARSE A LA FIRMA DE LA BUENA PRO?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2CAP3 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Por lo tanto, es el área usuaria quien define en sus términos de referencia las condiciones por el cual se van a desarrollar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto el. Postor deberá de acreditar la disponibilidad del equipamiento

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente:ACREDITAR CON DOCUMENTOS LA DISPONIBILIDAD DE OFICINA ADMINISTRATIVA O DE OPERACIONES. CONSULTA: POR CRITERIO DE ECONOMIA DE LOS POSTORES, ¿LA ACREDITACION DOCUMENTARIA PODRIA ENTREGARSE A LA FIRMA DE LA BUENA PRO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2CAP3 Literal: B.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Por lo tanto, es el área usuaria quien define en sus términos de referencia las condiciones por el cual se van a desarrollar el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto el. Postor deberá de acreditar la disponibilidad de la oficina administrativa

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente: PARA EL TRABAJO A REALIZAR EL REQUERIMIENTO ES EXCESIVO Y SOLO LO CUMPLIRIA UN SOLO POSTOR. CONSULTA: PARA EL PRESENTE REQUISITO, ¿ACEPTARIAN TAMBIEN: 1.-INGENIERO ELECTRONICO CON CAPACITACION EN EQUIPOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA Y/O EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNETICA 2.-INGENIERO CIVIL CON CAPACITACIONES EN EDIFICACIONES HOSPITALARIAS. 3.-TECNICO ELECTRONICO CON CAPACITACION EN EQUIPOS DE TOMOGRAFIA Y EQUIPOS DE RADIOLOGIA 4.- CONDUCTOR CON CAPACITACIONES EN TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2CAP3 Literal: B.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los participantes deberán de ceñirse a los estipulado en la bases estándar del procedimiento de selección

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente:EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. CONSULTA:¿ACEPTARIAN TAMBIEN PARA EL PRESENTE REQUISITO LO SIGUIENTE: INGENIERO ELECTRONICO; DEBERA DE CONTAR CON UN MINIMO DE TRES (03)AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS COMO INGENIERO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TOMOGRAFOS Y/O EN APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA /TOMOGRAFOS .INGENIERO CIVIL; DEBERA CONTAR CON UN MINIMO DE TRES (03) AÑOS COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS. TECNICO ELECTRONICO; DEBERA CONTAR CON UNA EXPEIENCIA MINIMO DE DOS(02) AÑOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TOMOGRAFOS Y/O EN APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA /TOMOGRAFOS Y EQUIPOS DE RAYOS X. CONDUCTOR: EXPERIENCIA MINIMA DE UN (01) AÑO EN TRASNPORTE DE EQUIPOS MEDICOS Y/O INSUMOS MEDICOS Y/O PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O MATERIAL MEDICO.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2CAP3 **Literal:** B.4 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los participantes deberán de ceñirse a los estipulado en la bases estándar del procedimiento de seleccion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente:EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSULTA: ¿ACEPTARIAN CONSIDERAR TAMBIEN COMO SERVICIOS SIMILARES ALOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TOMOGRAFIA Y/O APOYO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA /TOMOGRAFOS Y/O MANTENIMEINTO DE EQUIPOS RESONADOR.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2CAP3 Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los participantes deberán de ceñirse a los estipulado en la bases estándar del procedimiento de seleccion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20508275341
Nombre o Razón social : ALMED SYSTEMS S.A.C.

Fecha de envío : 07/03/2024
Hora de envío : 21:22:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente: SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD. CONSULTA . PARA FOMENTAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORE Y EVITAR QUE UNA SOLA EMPRESA CUMNPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITAMOS ¿SI PUEDEN ELIMINAR EL PRESENTE FACTOR DE EVALUACION?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** NO TIENE **Literal:** C.CAP4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los participantes deberán de ceñirse a los estipulado en la bases estándar del procedimiento de seleccion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente:SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.: H,H1,H2,H3,H4,H5 . CONSULTA:PARA FOMENTAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORE Y EVITAR QUE UNA SOLA EMPRESA CUMNPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITAMOS ¿SI PUEDEN ELIMINAR EL PRESENTE FACTOR DE EVALUACION?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NO TIENE Literal: H.CAP4 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los participantes deberán de ceñirse a los estipulado en la bases estándar del procedimiento de seleccion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DEL TOMOGRAFO DEL ANTIGUO HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE AL NUEVO HOSPITAL REZOLA ¿ HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20508275341	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ALMED SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	21:22:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LAS BASES lo siguiente: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA CONSULTA:PARA FOMENTAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORE Y EVITAR QUE UNA SOLA EMPRESA CUMNPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITAMOS ¿SI PUEDEN ELIMINAR EL PRESENTE FACTOR DE EVALUACION?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** NO TIENE **Literal:** I.CAP4 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los participantes deberán de ceñirse a los estipulado en la bases estándar del procedimiento de seleccion